



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00069747- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DISPOSITIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00069747- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-020844/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la entonces Subsecretaría de Familia del ex Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 275 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle dependiente de la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno con vigencia desde el 01 de julio de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2025;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la constancia de proveedor inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que el valor locativo será de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 julio de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024 y de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de noviembre de 2024 hasta el día 30 de abril de 2025, siendo el valor locativo total pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) en concepto de depósito en garantía;

Que mediante Nota NO-2024-01129945-NEU-MGOB obra conformidad del señor titular del Ministerio de Gobierno, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que mediante las Disposiciones N° 240/23, N° 248/23, N° 289/23, N° 291/23, N° 288/23 de la entonces Subsecretaría de Familia; N° 15/24, N° 22/24 de la entonces Subsecretaría de Justicia, Derechos Humanos y Familia; las Disposiciones DI-2024-81-E-NEU-ADM#MGOB y DI-2024-123-E-NEU-ADM#MGOB de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y la Disposición DI-2024-115-E-NEU-SFAM#MGOB de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago de los meses de mayo a diciembre de 2023 y de enero a junio de 2024;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de diez (10) meses, a partir del día 01 de julio de 2024, con vigencia hasta el día 30 de abril de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 275 donde funciona el Dispositivo de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor LYNEN Gustavo Cesar (R1539), CUIT N° 20-05519061-6, en calidad de apoderado de la firma propietaria del inmueble LYNCO S.R.L., por un período de diez (10) meses, a partir del día 01 de julio de 2024, con vencimiento el día 30 de abril de 2025, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00) y por única vez un (1) pago de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble, que como documento **IF-2024-01673536-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Familia y/o quien en el futuro la reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno y/o quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto y por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**Con cargo al Ejercicio 2024:**

**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 032 SUB 001 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN	FUNC.	SFUNC	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.500.000,00

**PRG 032 - SUB 003- PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN	FUNC.	SFUNC	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.500.000,00

**AC 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$450.000,00**

**Con cargo al Ejercicio 2025:**

**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 032 SUB 001 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN	FUNC.	SFUNC	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.000.000,00

**PRG 032 - SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN	FUNC.	SFUNC	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.000.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.